Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO.

Porque Rotienen en si Papeles que Perte
nezen a la Real hazienda Ygran per
juicio della y este auto se notifique a los
Comisarios de millones y procurador General
de la dha ciud. Para que lo dos esten entendidos
y cumplan lo que les tocare de oy les Pare el per
juicio que de derecho hubiere lugar Asi lo man
do y firmo = Don Fran.co de Carvajal y men
doza = Ante mi Fran.co Rodriguez =

Concordo a Consion [illegible] que queda en mi poder a que me
[illegible] y [illegible] en [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

Fran.co Rodriguez